

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2016-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Anual;

Que, mediante Informe N° 155-2016-MDJM-GPDI la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional informa que en forma comparativa y por rubros financieros el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, muestra una tasa de crecimiento del 3,2% con relación al PIA 2016;

Que la mencionada gerencia concluye indicando que la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017, se ha realizado en función a la información emitida por las unidades recaudadoras para la estimación de ingresos y de la información de todas las unidades orgánicas para la previsión de los gastos, en conformidad a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que, asimismo, en el referido informe se solicita se apruebe la distribución de los recursos del FONCOMUN, dispuesto en el artículo 89° de la Ley de Bases de la Centralización – Ley N° 27873 y Ley N° 27630, destinando el íntegro (100 %) de estos recursos para gastos de inversión lo cual es procedente ser autorizado;



Que, mediante Informe N° 803-2016-GAJyRC/MDJM de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Jesús María para el año 2017;

Que, con Memorándum N° 712-2016-MDJM-GM de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 019-2016-MDJM, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos emiten dictamen favorable, recomendando su aprobación;

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo aprobar el Presupuesto Anual;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2017 – PIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, ascendente a S/. 59'981,067.00 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil sesenta y siete con 00/100 soles para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

Artículo Segundo.- FIJAR que el 100% (Cien por ciento) de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Jesús María del ejercicio fiscal de 2017 serán destinados exclusivamente al financiamiento de proyectos de inversión, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ --
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE